

República de Colombia



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

INFORME SECRETARIAL: Arauca (A), 19 de enero de 2017, en la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente expediente para resolver lo pertinente.

Secretaría

Arauca (A), veintitrés (23) de enero de dos mil diecisiete (2017)

RADICADO No. : 81001 3333 002 2013 00371 00
DEMANDANTE : María Argenis Molano Lozada
Departamento de Arauca, Nación – Ministerio de
DEMANDADO : Educación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales
del Magisterio
MEDIO DE CONTROL : Nulidad y Restablecimiento del Derecho
PROVIDENCIA : Auto obediencia al superior y adopta otras
determinaciones

Obra a folio 316 del cuaderno 2 del expediente, oficio remisorio que informa sobre las diligencias remitidas por el Tribunal Administrativo de Arauca, que en Providencia del 6 de diciembre de 2016 (fls. 301-309 envés) resolvió revocar los numerales segundo y tercero de la parte resolutoria de la sentencia de primera instancia proferida por el Juzgado Administrativo Oral del Circuito de Arauca en Descongestión el 31 de julio de 2015 (fls. 261-270 envés) y en lo demás, confirma la sentencia apelada.

Por otra parte, se ingresará el proceso a la Secretaría del juzgado para realizar la respectiva liquidación de costas, conforme a lo ordenado en providencia del 31 de julio de 2015.

En consecuencia, el Despacho,

RESUELVE:

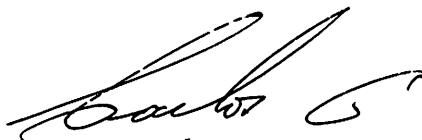
PRIMERO. ORDENAR el obediencia a lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Arauca, que mediante Providencia del 6 de diciembre de 2016 resolvió revocar los numerales segundo y tercero de la parte resolutoria de la sentencia de primera instancia proferida por el Juzgado Administrativo Oral del Circuito de Arauca en Descongestión el 31 de julio de 2015 y en lo demás, confirma la sentencia apelada.

SEGUNDO. INGRÉSESE a Secretaría para realizar la respectiva liquidación de costas.

TERCERO NOTIFICAR a las partes el presente auto de conformidad con el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011, y envíese las comunicaciones a las partes y al Ministerio Público.

CUARTO: ORDENAR que por Secretaría se hagan los registros pertinentes en el Sistema Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ

Juez



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE ARAUCA

Notifico por ESTADO ELECTRÓNICO No. 006, en
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-arauca/71>

Hoy, veinticuatro (24) de enero de 2017, a las 08:00 A.M.



BEATRIZ ADRIANA VESGA VILLABONA
Secretaria